

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 23 de enero de 2024 a las 3:05 p.m. se recibió escrito enviado por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico del Municipio de Jardín dando respuesta (archivo 026). A Despacho.

Andes, 25 de enero de 2024

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veinticinco de enero de dos mil veinticuatro

Radicado	05034 31 03 001 2023 00007 00
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Ejecutante	BERNARDO TOBON TOBON
Ejecutado	JAIME IGNACIO CORREA VARGAS
Asunto	PONE CONOCIMIENTO RESPUESTA DE LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL DE JARDIN

Vista la constancia secretarial, se pone en conocimiento del apoderado de la parte ejecutante la respuesta ofrecida por la Secretaría de hacienda y Desarrollo económico del Municipio de Jardín vista en el archivo 026 mediante la cual indican:

"(...) Se informa que esta oficina no es competente para expedir avalúos catastrales, es Catastro Departamental quien tiene esta competencia.

Adicional se informa que la taquilla física como el portal de Catastro Departamental se encuentran suspendidos hasta el 29 de enero de 2024 debido al proceso de actualización y consolidación de la información."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No.011** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf04cc37e138775a09421a4760712cd6e4b3ea78b8f2e952940f2ec45c474e98**

Documento generado en 25/01/2024 11:53:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>